



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2026-MPHCO/A.

Huánuco, 10 2 M 2026

TRANSCRIPCIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



VISTO: La Carta de Renuncia contenido en el Expediente N° 202608422 de fecha de fecha 26 de febrero de 2026; el Memorándum N° 0042-2026-MPHCO/A de fecha 02 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**

Que, el numeral 17) del Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*. A su turno el Artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 750-2025-MPHCO-A de fecha 13 de noviembre de 2025, se incorpora temporal y excepcionalmente al cargo de Jefe de Oficina General de Administración, al C.P.C Simón Mantilla Villar.

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo: *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"*.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria al caso de autos, señala que *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan a aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*. A su turno el artículo 82° dispone que *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directas compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*.

Que, mediante Carta de Renuncia contenido en el Expediente N° 202608422, el C.P.C Simón Mantilla Villar, pone a conocimiento que por motivos estrictamente personales renuncia al cargo de confianza de la Oficina General de Administración, agradeciendo por la confianza brindada.

Que, a través del Memorándum N° 0042-2026-MPHCO/A, el despacho de alcaldía dispone la proyección de la resolución de alcaldía, aceptando la renuncia y en consecuencia dar por concluida la designación del C.P.C Simón Mantilla Villar Jefe de la Oficina General de Administración, mismo que surtirá efecto de fecha 27 de febrero de 2026 con eficacia anticipada; del mismo modo, se dispone encargar la Oficina General de Administración al C.P.C. Jorge Antonio Tello Romero Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numerales 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR LA RENUNCIA DEL C.P.C SIMÓN MANTILLA VILLAR, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO; EN CONSECUENCIA, DAR POR CONCLUIDA** a partir del 27 de febrero de 2026, con eficacia anticipada, el cual fue designado con Resolución de Alcaldía N° 750-2025-MPHCO-A de fecha 13 de noviembre de 2025, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR AL C.P.C JORGE ANTONIO TELLO ROMERO, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,** a partir de la fecha, hasta la designación del titular del cargo; en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR SIN EFECTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 003-2025/MPHCO/A,** entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el C.P.C Simón Mantilla Villar, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** a la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, cumplan con gestionar oportunamente los beneficios que le corresponden de acuerdo al régimen laboral que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- RECOMENDAR, se cumpla con la entrega y recepción de cargo de conformidad a la Directiva N° 015-2016-MPHCO, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 947-2016-MPHCO-A, incisos b) y f) del Reglamento Interno de Servidores Civiles y con Resolución de Alcaldía N° 694-2016-MPHCO-A; además deberá de entregar los archivos digitales existentes y los que se generaron en el puesto de trabajo durante su permanencia, realizar la descripción de los procedimientos y procesos pendientes, físicos y/o digital.

ARTÍCULO 6°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, al C.P.C. Simón Mantilla Villar, al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto al C.P.C. Jorge Antonio Tello Romero y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO VARGAS LLANDO
ALCALDE

